



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veinticuatro de octubre de dos mil

veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 6 de octubre de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

2.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA DOLORES MOLINA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upL COPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upL COPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones para uso residencial (vivienda, piscina, garaje y almacén), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas son: 570773X 4133939Y de la vivienda, 570769X 4133933Y de la piscina, 570801X 4133933Y del garaje y 570787X 4133954Y del almacén, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000910000RZ y Referencia Catastral de las Edificaciones: 04031A012000910004IW, tramitada a instancias de Doña Dolores Molina Rodríguez.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcción Auxiliar sita en Barriada "El Faz" parte de la parcela 91 del polígono 12 del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAAL y visado electrónico 202262253 de fecha 27/04/2022 y demás documentación aportada por la interesada.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 6 y 13 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 91 del Polígono 12, del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Garaje y Almacén, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA:	127,62 m2
PISCINA:	18,90 m2
GARAJE:	22,47 m2
ALMACÉN:	29,89 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA:	570773X 4133939Y
PISCINA:	570769X 4133933Y
GARAJE:	570801X 4133933Y
ALMACÉN:	570787X 4133954Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.174,00 m2, correspondiente con parte de la Parcela 91 del Polígono 12, con Referencia Catastral 04031A012000910000RZ, del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

VÉRTICE 1:	570791,5612X	4133957,3957Y
VÉRTICE 2:	570784,2695X	4133952,7015Y
VÉRTICE 3:	570772,4795X	4133944,6515Y
VÉRTICE 4:	570765,8795X	4133937,4815Y
VÉRTICE 5:	570774,4190X	4133924,7315Y
VÉRTICE 6:	570784,5390X	4133910,1215Y
VÉRTICE 7:	570812,2415X	4133923,7132Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina, Garaje y Almacén reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle Dña. Dolores Molina Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina, Garaje y Almacén) en una parcela situada en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 91 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Dolores Molina Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DOMINGO SERRANO PALLARÉS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda), sita en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 48 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569385X; 4137020Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000480000RJ y Referencia Catastral de la Vivienda: 04031A001000480001TK, tramitada a instancias de Don Domingo Serrano Pallarés.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar sita en Paraje la Hojilla del T.M. de Cantoria (Almería) firmado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, con nº de expediente 2022/1407-2 de fecha 8/07/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 17 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "La Hojilla", correspondiente con la Parcela 48 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 146.77 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569385X,4137020Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 6.695,00 m2, correspondiente con la Parcela 48 del Polígono 1, con Referencia Catastral 04031A001000480000RJ, del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

VÉRTICE 1:	569411,4790X	4137083,9317Y
VÉRTICE 2:	569415,7795X	4137082,0225Y
VÉRTICE 3:	569408,2690X	4137054,6525Y
VÉRTICE 4:	569405,0690X	4137048,6525Y
VÉRTICE 5:	569402,3690X	4137036,6525Y
VÉRTICE 6:	569398,4690X	4137022,6525Y
VÉRTICE 7:	569392,8690X	4137005,9925Y
VÉRTICE 8:	569390,7690X	4136999,7625Y
VÉRTICE 9:	569388,7690X	4136993,6525Y
VÉRTICE 10:	569392,2685X	4136965,6525Y
VÉRTICE 11:	569379,9685X	4136967,6525Y
VÉRTICE 12:	569372,9685X	4136967,6525Y
VÉRTICE 13:	569366,9685X	4136964,6530Y
VÉRTICE 14:	569358,7685X	4136962,6530Y
VÉRTICE 15:	569353,7118X	4136961,7812Y
VÉRTICE 16:	569354,6766X	4136930,8927Y
VÉRTICE 17:	569353,1800X	4136930,2900Y
VÉRTICE 18:	569348,5300X	4136925,5400Y
VÉRTICE 19:	569346,4300X	4136925,7900Y
VÉRTICE 20:	569332,5600X	4136920,2400Y
VÉRTICE 21:	569328,7310X	4136918,7079Y
VÉRTICE 22:	569326,7685X	4136920,6530Y
VÉRTICE 23:	569323,7685X	4136952,6530Y
VÉRTICE 24:	569321,2690X	4136985,6530Y
VÉRTICE 25:	569318,1690X	4136999,6530Y
VÉRTICE 26:	569314,8690X	4137013,6530Y
VÉRTICE 27:	569313,4600X	4137017,4333Y
VÉRTICE 28:	569372,0200X	4137042,1450Y
VÉRTICE 29:	569395,6541X	4137042,5649Y
VÉRTICE 30:	569410,8758X	4137082,3551Y
VÉRTICE 31:	569411,4790X	4137083,9317Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Domingo Serrano Pallarés, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", Parcela 48 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto,

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Domingo Serrano Pallarés, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON THOMAS EDWARD VAUGHAN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para Vivienda y Garaje, sitas en Calle San Francisco, nº 5 (D), BL 1, ES 1, PL 02, PT 14, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 6642519WG7364S0015AK y Referencia Catastral del garaje: 6642519WG7364S0004EP, instruido a instancia de Don Thomas Edward Vaughan.

Visto el Certificado de Antigüedad, Cabida y Solidez de Vivienda Unifamiliar Adosada y Garaje sita en Calle San Francisco 5 (D), Bl 1, Es1, Pl02, Pt 14 Barriada Almanzora, Cantoria (Almería) redactado y firmado por D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del COAAT y visado nº 2022/1872-2 de fecha 23/09/2022 y demás documentación aportada por el Interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 17 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Ocupación a Don Thomas Edward Vaughan para Vivienda y Garaje, sitas en Calle San Francisco, nº 5 (D), BL 1, ES 1, PL 02, PT 14, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 6642519WG7364S0015AK y Referencia Catastral del garaje: 6642519WG7364S0004EP.*

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo Don Thomas Edward Vaughan, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIA UTILIZACIÓN.-

3.1.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PR-120.3.1. INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN EN SILESTONE 3: 2 NUEVAS LINEAS DE PULIDO (LÍNEA 12 Y LÍNEA 13) Y UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PULIDO. COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Proyecto Básico y de Actividad PR-120.3.1., Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción en Silestone 3 que incluye dos Nuevas Líneas de Pulido (Línea 12 y Línea 13) y un Sistema de Tratamiento de Agua de Pulido, sito en Ctra. A-334, PK. 59 del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Don Julio Martín Mancera, en nombre y representación de la mercantil Cosentino Industrial, S.A.U.

Visto el Certificado Final de la Dirección de Obra de Proyecto de Ejecución PR 120.3.1. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción en Silestone 3 que incluye dos Nuevas Líneas de Pulido (Línea 12 y Línea 13) y un Sistema de Tratamiento de Agua de Pulido, redactado y firmado por D. Carlos Luís Luque Moreno, colegiado nº 3943 COII And.Occ. y visado con nº SE2200551 y demás documentación presentada por la interesada junto a la Declaración Responsable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de septiembre de 2.022, obrante en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Practicar la correspondiente liquidación, en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- EXENCIONES EN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2023 Y SIGUIENTES. GRADO DE DISCAPACIDAD DEFINITIVA O INDEFINIDA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas hasta la fecha en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

*Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.*

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos **para el Ejercicio 2023 y siguientes**, mientras se mantengan las circunstancias actuales, a los interesados y por los vehículos que se relacionan a continuación:

MATRÍCULA	TITULAR
2730FRF	ASP
4913FWY	COG
3913KMW	GHC
0776DDH	FJAV

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los interesados, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y advertir a los interesados, que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido, se anulará la exención concedida.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS HISTÓRICOS O CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas hasta la fecha en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder, con efectos para el Ejercicio 2023 y siguientes, las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

MATRICULA	TITULAR DEL VEHÍCULO	AÑO 1ª MATRICULACIÓN	AÑOS ANTIGÜEDAD EN 2023
6332CDD	FUENTES TORREGROSA, CARLOS ENRIQUE	1991	31
B8236GF	FUENTES TORREGROSA, CARLOS ENRIQUE	1984	38
J7847Y	ÁGUILA RUEDA, JOSÉ AGUSTÍN	1997	25
A0476DN	SÁNCHEZ CASTELLÓN, FRANCISCO JOSÉ	1996	26
AL5649AB	PEÑA CARRILLO, SOCORRO	1997	25

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y la abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

6.1.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. DOÑA NATALIA DANIELA FUNES LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 62, con un contendor, durante 60 días, con una superficie ocupada de 10m2, presentada por Doña Natalia Daniela Funes López.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 6 de octubre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 62, con un contendor, durante 60 días, con una superficie ocupada de 10m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por la promotora.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Natalia Daniela Funes López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. DON FRANCISCO GARCÍA RECHE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Ermita, 23, con un contendor, durante 2 días, con una superficie ocupada de 8m2, presentada por Don Francisco García Reche.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 5 de octubre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Ermita, 23, con un contendor, durante 2 días, con una superficie ocupada de 8m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco García Reche, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA GALERA MASEGOSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Plaza del Convento, con una colchoneta, durante 1 día, con una superficie ocupada de 55m2, presentada por Doña Encarnación María Galera Masegosa.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 6 de octubre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Plaza del Convento, con una colchoneta, durante 1 día, con una superficie ocupada de 55m2, previo pago de la tasa correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación María Galera Masegosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRA “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTÍACA PARA “BOMBEO LA HOYA” EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA”.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Visto que en el Expediente de Contratación por Procedimiento Abierto con varios Criterios de Adjudicación de las obras incluidas en el “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA “BOMBEO LA HOYA” EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA”, se adoptó Resolución para adjudicar las mismas a la mercantil Fontalmanzora SL.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 222/06-07-2021 se designa a la mercantil Eficiencia y Sostenibilidad Integrada, S.L. como Dirección Facultativa de las obras y Coordinadora en materia Seguridad y Salud.

La empresa contratista que se encargará de las ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto arriba referenciado, presenta el Plan de Seguridad y Salud, Programa de Trabajo y Plan de Gestión de Residuos, instando la correspondiente tramitación y su aprobación.

Con fecha 13 de octubre de 2022, el Coordinador emite Informe sobre la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por la empresa constructora, elevando este Informe al Ayuntamiento para su aprobación.

Con fecha 13 de octubre de 2022, el Director facultativo de la obra emite Acta aprobando el Plan de Gestión de Residuos que tras su aceptación formal por el promotor pasará a formar parte del contrato.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras incluidas en el “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA “BOMBEO LA HOYA” EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA”, a la vista del Informe favorable sobre la aprobación del mismo que emite el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras D. David García Parra.

SEGUNDO.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos de esas obras, vista el Acta sobre la aprobación del mismo que emite D. David García Parra, como Director facultativo de las mismas.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la empresa constructora, mercantil Fontalmanzora SL, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y la abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SOLICITUD AYUDA DIPUTACIÓN ALMERÍA PARA FIESTA CARRETILLAS 2023.-

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la próxima celebración de las Fiestas de las Carretillas 2023 y para sufragar parte de los gastos previstos, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Almería una ayuda económica de 30.000 € para sufragar parte de los gastos previstos para la celebración de la Fiesta de las Carretillas 2023 de Cantoria.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	V22 6809	06/10/2022	309,16 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 1893	07/10/2022	23,98 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 10228	06/10/2022	75,35 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1028	19/09/2022	1.423,40 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2201890	10/10/2022	50,01 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2201891	10/10/2022	148,65 €
AUTOALBOX, S.L.	2022/786	06/10/2022	610,07 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 33684	07/10/2022	168,78 €
BYRAM CLIFF DAYNE	Emit- 10231	13/10/2022	338,80 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0285	14/10/2022	1.747,08 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 286	14/10/2022	959,88 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	122 0090000324	30/09/2022	195,04 €
MARTOS MOLINA RICARDO	22 27	10/10/2022	1.857,35 €
PRODESIGN MARBLE S.L.U.	_2022. 113	14/10/2022	24.193,95 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220742	07/10/2022	117,37 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	1 24	18/10/2022	500,00 €

Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000226	19/10/2022	483,70 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 66	19/10/2022	907,50 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 71	19/10/2022	907,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	Factura- 168	01/10/2022	25,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	Factura- 169	01/10/2022	146,65 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	Factura- 170	01/10/2022	8,91 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000228	20/10/2022	2.878,89 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

FONTALMANZORA, S.L.	0 3089	07/10/2022	1.512,22 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3088	07/10/2022	421,29 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3087	07/10/2022	703,02 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 3086	07/10/2022	108,73 €

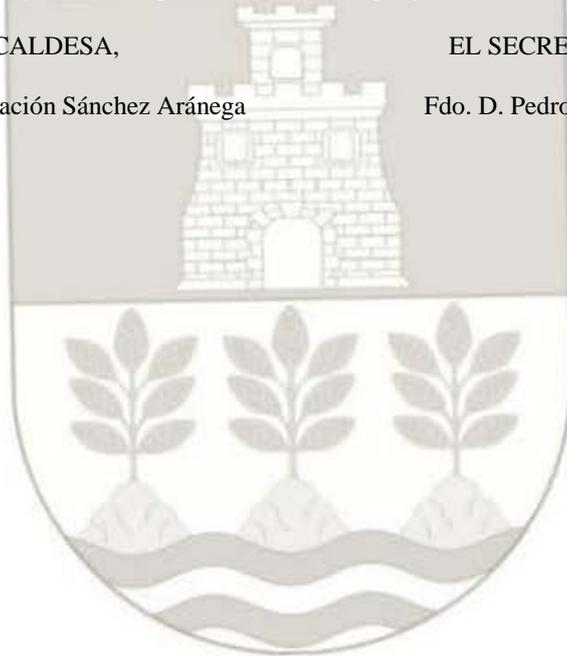
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	supar6BGH/7upLCOPNEqDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:38:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	14/11/2022 12:37:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/supar6BGH%2F7upLCOPNEqDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

